

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 30 de agosto de 2019	6a. época	5739
--	--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Decreto por el que se reforma el Acuerdo por el que se condona a los propietarios o poseedores de vehículos automotores registrados en el estado de Morelos, en un cien por ciento el pago del monto de las multas a que se hayan hecho acreedores por verificación vehicular extemporánea.

.....Pág. 2

Al margen superior izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024 y un logotipo que dice: Morelos

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES V, XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 6, 7, 8, 9, FRACCIONES II, III Y XIII, 11, 13, FRACCIONES III Y VI, 22, 23 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO 19, CUARTO PÁRRAFO, 45 Y 96, FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 07 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5732, el Acuerdo por el que se condona a los propietarios o poseedores de vehículos automotores registrados en el estado de Morelos, en un cien por ciento el pago del monto de las multas a que se hayan hecho acreedores por verificación vehicular extemporánea, con el objeto de regularizar la situación que guardan los vehículos automotores, dar cumplimiento de la legislación en materia ambiental, contribuir a sanear las finanzas de las familias morelenses en lo que respecta al pago de los accesorios de contribuciones estatales, facilitar y fomentar la regularización fiscal a cargo de los contribuyentes que se encuentran obligados al pago de tales contribuciones y favorecer, con ello, la certeza jurídica respecto de la licitud en la circulación de vehículos en la Entidad.

Ahora bien, por cuanto a los beneficios concedidos en el artículo primero del instrumento jurídico citado, se requiere ajustar el plazo otorgado a los propietarios y poseedores de vehículos automotores con terminación de placa 5 y 6, engomado amarillo, para que puedan acudir a los centros de verificación vehicular autorizados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, a realizar la verificación vehicular obligatoria hasta el treinta de septiembre del dos mil diecinueve, a fin de que haya congruencia con la prórroga concedida con respecto al segundo periodo de verificación en el año.

Debe destacarse que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

No se omite mencionar que el presente instrumento guarda estrecha relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, mismo que en su Eje Rector número 5 denominado: "Modernidad para los Morelenses", señala como estrategia número 5.6.5, la consistente en reducir y revertir las emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades humanas, lo que se llevará a cabo a través de la línea de acción número 5.6.5.5 para impulsar el cumplimiento del Programa de Verificación Vehicular.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL QUE SE CONDONA A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES REGISTRADOS EN EL ESTADO DE MORELOS, EN UN CIEN POR CIENTO EL PAGO DEL MONTO DE LAS MULTAS A QUE SE HAYAN HECHO ACREEDORES POR VERIFICACIÓN VEHICULAR EXTEMPORÁNEA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo primero del Acuerdo por el que se condona a los propietarios o poseedores de vehículos automotores registrados en el estado de Morelos, en un cien por ciento el pago del monto de las multas a que se hayan hecho acreedores por verificación vehicular extemporánea, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Para tales efectos, deberán acudir a los centros de verificación vehicular autorizados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, a realizar la verificación vehicular obligatoria, únicamente durante los meses de agosto y septiembre.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

TERCERA. Los Titulares de las autorizaciones para establecer, equipar y operar los Centros de Verificación Vehicular, que tienen a su cargo la aplicación del presente Decreto, deberán difundir el beneficio del mismo y colocar a la vista del público el anuncio correspondiente, en los lugares en que se realizará el trámite o servicio.

CUARTA. Se derogan las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongán a lo dispuesto por el presente Decreto.

QUINTA. Los Titulares de las autorizaciones para establecer, equipar y operar los Centros de Verificación Vehicular, están obligados a observar las disposiciones del presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 26 días del mes de agosto de 2019.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
EL SECRETARIO DE HACIENDA
JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
CONSTANTINO MALDONADO KRINIS
RÚBRICAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL QUE SE CONDONA A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES REGISTRADOS EN EL ESTADO DE MORELOS, EN UN CIEN POR CIENTO EL PAGO DEL MONTO DE LAS MULTAS A QUE SE HAYAN HECHO ACREEDORES POR VERIFICACIÓN VEHICULAR EXTEMPORÁNEA.



MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado

2019-2024



MORELOS

2018 - 2024